



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ley F n° 3656, de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro, tiene como finalidad la protección, conservación, restauración y acrecentamiento del patrimonio cultural y natural en nuestro territorio provincial.

En las postrimerías del año 1881, en la plaza principal de General Roca, el coronel Lorenzo Vintter hizo levantar una columna de 18 metros de altura, en cuya base se presume que fue depositada el acta de fundación del pueblo.

El monumento en un principio estaba destinado a sostener el busto del General Roca, pero al morir Conrado Villegas en 1884, el presidente de la República pidió que se coloque el busto del general recientemente fallecido.

El 6 de abril de 1888, el Concejo Municipal dictó una resolución por la que se designó con el nombre del general Villegas a la plaza situada frente al cuartel del Regimiento 2 de Caballería de Línea.

El monumento está emplazado en la Plaza Villegas, lo que hoy es el centro histórico fundacional, del cual sólo queda dicha escultura ya que en la década del '30 fueron demolidos los últimos edificios ruinosos que circundaban dicha plaza.

El 15 de octubre de 1889, el Concejo Municipal, completando el homenaje, dispuso la construcción del busto a cargo del escultor José María Forte.

El 19 de octubre de 1935, el Concejo Municipal resolvió: "Visto el estado de abandono en que se encuentra el monumento del General Villegas, emplazado en un lugar impropio, se resuelve trasladar la estatua de referencia al parque Sarmiento".

En el año 1938 se retiró el busto de la plaza histórica, fue trasladado y colocado en un nuevo pedestal, ubicado en un terreno frente al Colegio San Miguel. Luego de once años fue repuesto en su lugar original.

En 1949 se iniciaron las gestiones para restituir el busto a su lugar original, concretándose en agosto del mismo año, obra que además incluyó la reparación del monumento, cercando la antigua plaza.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

El monumento soportó la terrible inundación de julio de 1899, cuyas aguas lo cubrieron hasta una altura de 1,70 metros.

En nuestra provincia se considera monumento histórico, a "aquellos bienes vinculados con la historia de la provincia, que constituyen realizaciones arquitectónicas o de ingeniería u obras de escultura o documentos, siempre que tengan interés histórico, científico o social".

Por ello:

Autor: Marta Susana Bizzotto.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Se declara "Monumento Histórico" en los términos de la ley F n° 3656 de "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro", al Monumento recordatorio al General Conrado Villegas, ubicado en el casco viejo de la ciudad de General Roca.

Artículo 2°.- De forma.